I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 349.

CHIGUAYANTE, 22 FEB 2017

VISTOS:

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°12 de fecha 17.01.2017, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno Nº9638 de fecha 17.11.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita un servicio de habilitación oficina de Personal; Bases Administrativas Especiales denominadas "HABILITACION DE OFICINA DE PERSONAL"; Decreto Alcaldicio N°136 de fecha 23.01.2017, que autoriza la adquisición a través de propuesta publica, aprueba bases y demás antecedentes; Licitación 2771-10-L117 denominada: "Habilitación oficina de Personal"; Acta de deserción de fecha 13.02.2017 que indica que no se presentaron ofertas; lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales; artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886 *"Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación";* el artículo 10 Nº7, Letra l) *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo*; Solicitud de Cotización vía correo electrónico de fecha 16.02.2016; Formato A, Formato B, Formato C de la empresa OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L., Rut: 76.638.842-6, por un monto de $1.349.994.- impuesto incluidos, por un servicio de habilitación oficina de personal; Patente Municipal pagada vigente Ingreso N°280352; Certificado de inscripción en Chileproveedores como proveedor hábil de la empresa OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L., Rut: 76.638.842-6; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárese desierta la Licitación 2771-10-L117 denominada: "Habilitación oficina de Personal", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, por no presentarse interesados, según lo indica el Acta de deserción de fecha 13.02.2017.

2.- Autorízase la habilitación oficina de personal, a través de contratación directa a la empresa OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L., Rut: 76.638.842-6, por un monto de $1.349.994.- impuesto incluidos, según lo prescrito en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.- Destínese la habilitación oficina de personal, a la Dirección de Administración y Finanzas, departamento de personal.

4.- Nómbrese Inspector técnico de la obra a don Hugo Abarca Valenzuela Jefe del departamento de Construcciones.

5.- Impútese el gasto al ítem N°22.06, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/GDR/HCHN/RRC/LPC/lpc.

Distribución:
- ❑ Alcaldía.
- ❑ Administrador Municipal.
- ❑ Secretaria Municipal.
- ❑ Dirección Jurídica.
- ❑ Dirección de Control.
- ❑ Dirección de Administración y Finanzas.
- ❑ Unidad de Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 23 FEB 2017 HORA 18:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA